

ACLARACIONES SOBRE CONVALIDACIÓN Y TRASLADO DE NOTA:

Los módulos ya cursados y aprobados con anterioridad **en otros ciclos formativos** podrán ser objeto de TRASLADO DE NOTA o de CONVALIDACIÓN.

-TRASLADO DE NOTA: siempre que se trate de MÓDULOS IDÉNTICOS. Deben tener el mismo código, la misma denominación, las mismas capacidades terminales o resultados de aprendizaje, contenidos y duración. Estos aspectos pueden consultarse en los distintos Reales Decretos que regulan cada título.

EJEMPLO: los ciclos formativos Gestión de Alojamientos Turísticos y Agencias de Viajes y Gestión de Eventos, comparten módulos idénticos, como Estructura del Mercado Turístico (Código 0171 en ambos currículos).

-CONVALIDACIÓN: cuando no se cumplan los requisitos indicados anteriormente, siempre que, conforme a la normativa, proceda la convalidación.

EJEMPLO: el módulo FOL tiene distinto código en Gestión de Alojamientos (0182), que en Agencias de Viajes (0401), por lo que no puede ser objeto de traslado de nota, pero sí de convalidación.

-CASO DE MÓDULOS DEL MISMO CICLO FORMATIVO PERO APROBADOS EN PRUEBAS LIBRES O ENSEÑANZA PRESENCIAL: en este caso el ciclo formativo es el mismo, por lo que no habrá que matricularse en ellos, ni solicitar convalidación. En el momento de la matrícula debe comunicarse en secretaría para que lo tengan en cuenta.

-CASOS DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS AQUÍ (CONVALIDACIONES CON ASIGNATURAS DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO, TÍTULOS DE IDIOMAS ETC): consultar en secretaría si procede o no la convalidación (nunca un traslado de nota)

Las solicitudes de convalidación y traslado de nota se harán en secretaría en el momento de formalizar la matrícula. **Los módulos que se deseen convalidar deben pagarse** pues hay que matricularse en ellos. **Los módulos en los que hay TRASLADO DE NOTA no se pagan** ni hay que matricularse en ellos.

Más información sobre convalidaciones y traslados de nota en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/normativa-formacion-profesional>